

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 26 ABR. 1995

VISTO:

El expediente n° 30.286-UFP-AUSTRAL-95; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 040/95 del Consejo Superior se concede licencia prolongada por estudios avanzados al Prof. Juan Vilaboa, docente de la Unidad Académica Río Gallegos para realizar la Maestría en Investigación en Ciencias Sociales en la UBA;

Que dicha licencia fue otorgada a partir del 14 de junio de 1995 y hasta el 14 de junio de 1996;

Que en el artículo 3º de la Resolución 040-CS-95 se determina que el docente deberá presentar un informe de avance de sus estudios en el mes de marzo de 1996;

Que a fs. 48,49 el Prof. Vilaboa presenta el informe requerido y solicita la suspensión temporaria de la licencia, por razones particulares a partir del 1º de abril de 1996;

Que por Acuerdo 110/96 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, eleva las actuaciones para tratamiento en el Consejo Superior;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda aprobar la suspensión de la licencia por estudios avanzados otorgada por Resolución 040-CS-95 y organizar a través del Consejo de Unidad-UARG, actividades de capacitación a cargo del Prof. Vilaboa;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

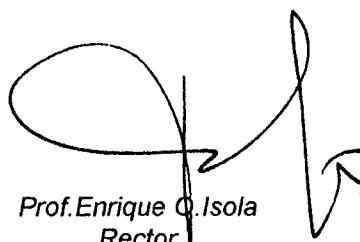
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** SUSPENDER a partir del 1º de abril de 1996 la licencia por estudios avanzados otorgada por Resolución 040-CS-95 al Prof. Juan Vilaboa, docente de la Unidad Académica Río Gallegos.

**ARTICULO 2º:** DETERMINAR que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos deberá organizar actividades de capacitación en el sistema, a cargo del Prof. Vilaboa.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Recorrido, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.-

  
Adela Muñoz  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Prof. Enrique O. Isola  
Rector

RESOLUCION

Nro. 033

ES CORRI